

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), Bilbao**Publicación de una vacante para el puesto de director/a ejecutivo/a****(Agente temporal-Grado AD 14)****COM/2020/20049**

(2020/C 171 A/01)

Quiénes somos

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) es una agencia descentralizada de la Unión Europea (UE), fundada en 1994 y con sede en Bilbao (España). Se rige por el Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.

El objetivo de la EU-OSHA es proporcionar a las instituciones y organismos de la Unión, a los Estados miembros, a los interlocutores sociales y a otros agentes que trabajen en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo información técnica, científica y económica y conocimientos especializados de utilidad para ese ámbito a fin de mejorar el entorno laboral en lo que se refiere a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

A tal efecto, la EU-OSHA desarrollará y difundirá conocimientos, proporcionará datos y servicios para la elaboración de políticas, incluidas conclusiones basadas en trabajos de investigación, y facilitará la puesta en común de conocimientos entre la Unión y los agentes nacionales.

Para más información, consulte el siguiente sitio web: <https://osha.europa.eu/en>

Qué ofrecemos

Ofrecemos un puesto de alta dirección en una agencia europea de prestigio en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo.

El director ejecutivo es responsable de la gestión global de EU-OSHA, siguiendo las orientaciones estratégicas establecidas por el Consejo de Administración. El director ejecutivo es el representante legal de EU-OSHA, y será independiente en el ejercicio de sus funciones y responsable de sus actividades ante el Consejo de Administración. La función y las responsabilidades del director ejecutivo son, entre otras:

- llevar la administración ordinaria de EU-OSHA;
- adoptar decisiones relativas a la gestión de los recursos humanos de EU-OSHA;
- tener en cuenta las necesidades relacionadas con las actividades y la buena gestión presupuestaria de EU-OSHA y adoptar decisiones respecto de sus estructuras internas;
- preparar el documento de programación y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación, previa consulta a la Comisión;

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 58).

- ejecutar el documento de programación e informar sobre su ejecución al Consejo de Administración;
- preparar el informe anual consolidado sobre las actividades de EU-OSHA y presentarlo al Consejo de Administración para su evaluación y aprobación;
- establecer un sistema eficaz de supervisión que permita realizar las evaluaciones periódicas de los programas y actividades de EU-OSHA;
- preparar el proyecto de normas financieras aplicables a EU-OSHA;
- elaborar el proyecto de estado de previsión de ingresos y gastos de EU-OSHA y ejecutar el presupuesto de EU-OSHA;
- preparar un plan de acción sobre la base de las conclusiones de informes de auditoría y evaluaciones, así como de las investigaciones llevadas a cabo por la OLAF, e informar sobre los progresos realizados a la Comisión, y al Consejo de Administración y Comité Ejecutivo;
- garantizar el equilibrio de género en el seno de EU-OSHA;
- proteger los intereses financieros de la Unión;
- establecer una estrategia antifraude para EU-OSHA;
- cuando proceda, cooperar con otras agencias de la Unión y celebrar acuerdos de cooperación con ellas.

Para mayor información, se puede consultar el texto del Reglamento.

Qué buscamos (criterios de selección)

El candidato ideal será un profesional destacado y dinámico que deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

a) Experiencia en gestión, en particular:

- dotes demostradas de gestión, tanto estratégica como operativa;
- excelente capacidad para desarrollar y aplicar una visión estratégica, fijar objetivos y motivar y dirigir equipos en un entorno multicultural y multilingüe;
- dotes demostradas para la toma de decisiones, incluida la capacidad de tomar decisiones en un entorno político complejo y en situaciones de emergencia;
- experiencia práctica en gestión de recursos presupuestarios, financieros y humanos, en un contexto nacional, europeo o internacional.

b) Conocimientos técnicos y experiencia, en particular:

- muy buen conocimiento de las políticas de la UE y nacionales en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo;
- capacidad para interactuar y negociar al más alto nivel de gestión con las instituciones y organismos de la UE, así como con las autoridades públicas y los interlocutores sociales;
- muy buen conocimiento de las instituciones de la UE y su funcionamiento e interacción, así como de los procedimientos administrativos y financieros de la UE, de las políticas de la UE y de las actividades internacionales pertinentes para las actividades de EU-OSHA.

c) Capacidad de comunicación y negociación, y en particular:

- capacidad para comunicar de manera eficiente con los interesados y los ciudadanos;
- excelentes dotes de negociación y de comunicación escrita y oral;

- una parte esencial del cometido del director ejecutivo es representar a la Agencia en foros internacionales e interactuar con los interesados en un contexto internacional. Para poder desempeñar inmediatamente las funciones de director ejecutivo, es indispensable el dominio del inglés.

d) Se valorará:

- la experiencia adquirida en un ambiente multicultural;
- la capacidad de adaptación a las prioridades políticas cambiantes a nivel de la UE.

Requisitos formales (criterios de elegibilidad)

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los criterios formales siguientes **antes de la fecha límite para la presentación de candidaturas**:

- *Nacionalidad*: los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- *Diploma o título universitario*: los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;
 - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional*: los candidatos deberán tener al menos quince años de experiencia profesional posterior a la obtención de su título universitario, en un nivel al que permitan acceder las titulaciones mencionadas anteriormente. Al menos cinco años de dicha experiencia profesional deben haberse adquirido en un campo vinculado a la misión de la Agencia.
- *Experiencia de gestión*: al menos cinco de los años de experiencia profesional posterior a la obtención del título deben haberse adquirido en un puesto de gestión de alto nivel ⁽²⁾ en un ámbito relevante para este puesto.
- *Idiomas*: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽³⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los tribunales de selección comprobarán durante la entrevista, o entrevistas, si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. A tal efecto, la entrevista (o parte de ella) podrá realizarse en esa otra lengua.
- *Límite de edad*: los candidatos deberán poder completar, en la fecha límite para la presentación de candidaturas, el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación. Para los agentes temporales de la Unión Europea, la edad de jubilación se alcanza al final del mes en que la persona cumpla 66 años (véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea ⁽⁴⁾).

Además, los candidatos deberán haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente aptos para llevarlas a cabo.

Selección y nombramiento

El director ejecutivo será nombrado por el Consejo de Administración de la Agencia a partir de una lista restringida facilitada por la Comisión Europea.

Para elaborar esta lista restringida, la Comisión Europea organiza una selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase el documento sobre política relativa a los altos funcionarios ⁽⁵⁾).

⁽²⁾ Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, para todos los años en que hayan adquirido la experiencia de gestión, la información siguiente: (1) denominación de los cargos de gestión ocupados y las funciones desempeñadas; (2) número de empleados bajo sus órdenes en estos puestos; (3) volumen de los presupuestos gestionados; (4) número de escalones jerárquicos superiores e inferiores; y (5) número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

⁽³⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:31958R0001>

⁽⁴⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>

⁽⁵⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea forma un tribunal de preselección. Este tribunal analiza todas las solicitudes, realiza una primera verificación de la elegibilidad y determina qué candidatos tienen el mejor perfil con arreglo a los criterios de selección mencionados anteriormente, y cuáles pueden ser invitados a una entrevista con el tribunal de preselección.

Tras las entrevistas, el tribunal de preselección elabora sus conclusiones y propone una lista de candidatos que serán convocados a una entrevista con el Comité Consultivo para los nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del tribunal de preselección, el CCN decidirá los candidatos que pueden ser convocados a la entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN serán evaluados en un centro de evaluación de directivos dirigido por consultores externos de contratación de personal durante una jornada completa. Teniendo en cuenta los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN elaborará una lista restringida de candidatos que considere adecuados para ejercer la función de director ejecutivo de la Agencia.

Los candidatos de la lista restringida del CCN serán entrevistados por el miembro o miembros de la Comisión responsable(s) de la Dirección General encargada de las relaciones con la Agencia ⁽⁶⁾.

Tras estas entrevistas, la Comisión Europea aprobará una lista restringida con los candidatos más adecuados, que será comunicada al Consejo de Administración de la Agencia. Esta podrá entrevistar a los candidatos antes de elegir a uno de los candidatos incluidos en la lista elaborada por la Comisión. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento.

Antes de que el Consejo de Administración seleccione a una de las personas de la lista, se solicitará a los candidatos que se dirijan a los organismos competentes del Consejo y a la comisión correspondiente del Parlamento Europeo para responder a unas preguntas. El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea emitirán sus dictámenes y declararán sus órdenes de preferencia. El Consejo de Administración nombrará al director ejecutivo después de tener en cuenta dichos dictámenes.

Se podrá exigir a los candidatos que se sometan a otras entrevistas o pruebas, además de las indicadas anteriormente.

Por razones de funcionamiento y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la Agencia, el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés o francés ⁽⁷⁾.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea y la Agencia aplican una política de igualdad de oportunidades y de no discriminación de conformidad con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁸⁾.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo se establecen en el Régimen aplicable a los otros agentes ⁽⁹⁾.

El Consejo de Administración de la Agencia contratará a la persona seleccionada como agente temporal con el grado AD14. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, el candidato seleccionado será clasificado en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

El candidato seleccionado será nombrado por un mandato inicial de cinco años, con una posible prórroga de otros cinco años como máximo, de conformidad con el Reglamento por el que se crea la Agencia, en su versión aplicable en el momento del nombramiento.

Los candidatos deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de trabajo será Bilbao (España), sede de la Agencia.

El puesto estará disponible a partir del 16 de septiembre de 2021.

⁽⁶⁾ A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con la Decisión de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007)1811], haya delegado esta tarea en otro miembro de la Comisión.

⁽⁷⁾ Los tribunales de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de dichos idiomas.

⁽⁸⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>

⁽⁹⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:01962R0031-20140501>

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el director ejecutivo deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y deberá declarar asimismo cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de elegibilidad [véase «Requisitos formales (criterios de elegibilidad)»], especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de Internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para estar en contacto con los candidatos durante las diferentes fases del procedimiento. Por lo tanto, los candidatos deberán comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum en formato PDF y completar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Si no reciben un correo electrónico de confirmación, la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar el seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles de la situación de su candidatura.

Para más información o en caso de problemas técnicos se puede enviar un correo electrónico a:

HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **viernes, 19 de junio de 2020, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad de los candidatos completar la inscripción en línea en el plazo previsto. Recomendamos encarecidamente a los candidatos que no esperen a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo de la conexión a Internet podrían dar lugar a que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarse, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las inscripciones realizadas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los diferentes tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán enviarse a la secretaría del tribunal en cuestión.

Protección de los datos de carácter personal

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos ⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁰⁾ DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.